ÁREA DE
CONSULTORÍA

Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

La Protección de Datos de Carácter Personal es un **derecho fundamental** tal y como se recoge en el artículo 18.4 de la Constitución Española (CE). Este derecho se traduce en la **potestad de control y uso** que poseen todas las personas sobre sus datos de carácter personal. Este control, permite evitar que a través del tratamiento de los datos personales que se realiza por parte de entidades públicas o privadas, estos puedan disponer o usar la información que poseen de tal manera que afecte a la privacidad y demás derechos fundamentales y libertades públicas, utilizándolos para una finalidad distinta que para la que fueran recogidos.

La actual normativa, **Ley Orgánica 3/2018, de Protección de datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD)**, aplicable desde el 25 de Mayo de 2018 y que deroga la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), tiene por objeto adaptar y regular en nuestro ordenamiento jurídico interno lo dispuesto en el **REGLAMENTO (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD)** , por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

En esta pantalla podrá acceder a una práctica **ficha informativa** sobre la actual normativa de protección de datos si desea más información.

Solicitar Información

Descargar Presentación

ÁREA DE CONSULTORÍA

Principales **REQUISITOS**

- Análisis de Riesgos y Evaluación de Impacto en la Protección de Datos Personales (EIPD) en función del tratamiento.
- Elaboración del documento o procedimiento de seguridad e implantación de medidas de seguridad de carácter técnico, organizativo y legal en el sistema de información.
- Cumplimiento del deber de información del interesado y la obtención del consentimiento para el tratamiento de su información de carácter personal.
- Formalización de contratos de acceso a datos por cuenta de terceros (contratos de encargo de tratamiento) y contratos de prestación de servicios sin acceso a datos por terceros (contratos de confidencialidad).
- Formación del personal y responsable de la organización: personal laboral y responsable de seguridad.
- Designación del responsable de seguridad o del Delegado de Protección de Datos.
- Realización de auditorías internas como medidas de revisión y comprobación del cumplimiento.
- Elaboración del Registro de Actividades de Tratamiento (RAT)
- Aplicación del principio de responsabilidad proactiva y protección desde el diseño y por defecto.
- Bases legitimas para el tratamiento de datos personales, incluyendo los datos denominados sensibles o de riesgo alto.
- Consentimientos expresos, informados e inequívocos para cualquier tratamiento de datos personales.
- Prohibición de tratamiento de categoría de datos especiales, salvo determinadas circunstancias.
- Elección de los encargados de tratamiento que ofrezcan garantías suficientes del cumplimiento de la normativa.
- Cooperación con la Autoridad de Control Nacional (AEPD) o las autonómicas (APDCAT, AVPD o el CTPDA)

Ejemplos de **ACCIONES PRÁCTICAS A IMPLEMENTAR**

- Realizar un Análisis de Riesgos (AR) y una Evaluación de Impacto en la Protección de Datos Personales (EIPD) en función del tipo de tratamiento que se realice.
- Firma del contrato de acceso y/o tratamiento de datos, por parte de los encargos de tratamiento como asesorías, empresa de video-vigilancia, empresas de mantenimiento informático, empresas de hosting web, etc.
- Redacción de contratos de confidencialidad con proveedores que no tienen acceso directo a datos personales.
- Redacción e implantación de avisos legales, políticas de privacidad, política de cookies e información y/o consentimientos web.
- Redacción de cláusulas de protección de datos relativas a la información.
- Elaboración e implantación de un procedimiento para el ejercicio de los derechos de protección de datos (Acceso, Rectificación, Supresión o Derecho al Olvido, Limitación, Portabilidad y Oposición).
- Realización de una Auditoría interna para la verificación del cumplimiento o mejoras.
- Redacción de contratos, formularios y cláusulas necesarias para la recogida de datos, los tratamientos por terceros y las cesiones o comunicaciones de datos.
- Realización de procedimiento para las copias de seguridad o recuperación de desastres.
- Designación responsable de seguridad o Delegado de Protección de Datos.
- Comunicación del DPD en la AEPD.
- Apoyo en la gestión las incidencias detectadas en el tratamiento de datos personales.
- Firma de cláusulas de confidencialidad con el personal de la organización.

Solicitar Información

Descargar Presentación

- Registro de acceso a los distintos ficheros de la empresa.
- Política de gestión de contraseñas.
- Relación actualizada de usuarios y perfiles de acceso.
- Identificación del personal externo con acceso a los datos personales.
- Identificación de soportes automatizados y no automatizados con datos personales.
- Documentación relativa a la utilización de sistemas de videovigilancia en función de su finalidad

**Las acciones indicadas son sólo ejemplos, estás deberán ser adaptadas a la realidad y necesidades de cada organización*

ÁREA DE CONSULTORÍA

Ventajas para **LA ORGANIZACIÓN**

- Mejora de la imagen de la empresa de cara a los clientes.
- Control eficaz sobre los datos personales tratados y almacenados en la entidad.
- Ofrece garantía de seguridad en la gestión de los datos de carácter personal.
- Evita posibles sanciones derivadas por el órgano de control, la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), sobre incumplimientos de la normativa.
- Ayuda a establecer pautas y medidas necesarias que de forma directa ayudan a la empresa a proteger su activo más valioso: la información y sus clientes.
- Identifica las funciones de cada individuo dentro de cada entidad, identificando los accesos permitidos a datos personales en la empresa.
- Mejor gestión de la seguridad de la información, impidiendo fugas y brechas de seguridad.
- Optimización de procesos y selección de proveedores.
- Formación y sensibilización del personal y definición de funciones y responsabilidades.
- En los casos en que aplique, nombramiento y capacitación de/de la DPD.

Ventajas para **LOS CLIENTES**

- Garantía de que sus datos personales son tratados con trasparencia y cumpliendo con los requisitos exigidos en la normativa.
- Le ofrece una mayor confianza a la hora de contratar con la empresa.
- Certeza de que se garantiza y se le facilita el ejercicio de sus derechos.
- Percepción de que sus datos se tratan respetando su privacidad, honor e intimidad.
- Genera la confianza de estar tratando con una organización que respeta la normativa vigente, preocupándose por la calidad de sus servicios o productos.

Ventajas para **EL MERCADO**

Cualquier empresa que quiera diferenciarse y volverse más **competitiva** debe cumplir con ciertos estándares mínimos. El cumplimiento de la normativa de protección de datos proporciona un aumento de la **confianza** en el mercado, redundando en un mayor **prestigio** dentro del mismo ante clientes, organismos públicos u otras empresas.

La posibilidad establecida en el Reglamento General de Protección de Datos de poder **certificarse** como entidad que cumple y mantiene un compromiso con la protección de datos, mediante elementos distintivos otórganos por entidades certificadoras demuestran la importancia en el mercado de dicho cumplimiento.

Sectores **DE APLICACIÓN**

La normativa de protección de datos personales de 2018 **obliga a todas las entidades públicas o privadas**, independientemente del

Solicitar Información

Descargar Presentación

sector y tamaño, siempre que realicen cualquier tratamiento de datos personales, bien sea de clientes, trabajadores/as, proveedores, o cualquier otra parte interesada. Nos podemos referir a: grandes empresas, PYMES, autónomos, asociaciones, ONGs, fundaciones, ayuntamientos, colegios públicos y privados, corporaciones, cooperativas, starups etc.